

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSÉ LEONEL GIRALDO VARGAS
DEMANDADO	CASUR
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-00337 -00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Del estudio de la demanda, se puede observar, que el poder otorgado por el demandante **JOSÉ LEONEL GIRALDO VARGAS**, fue allegado sin la presentación personal del mismo, como consta a folio 1 del expediente.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante mencionada en el literal anterior, para que haga presentación personal del memorial de otorgamiento de poder, en los términos del artículo 65 del Código de procedimiento civil.

2. Asimismo, la parte actora indica el Oficio N° 9901/ OAJ de fecha 24 de Diciembre de 2012 como acto atacado , y de los anexos aportados con la demanda, no se encontró oficio alguno con esa fecha, sin embargo, se observa un oficio con ese mismo número pero con fecha del 26 de noviembre de 2012. Por lo que deberá aclarar contra que acto se solicita la nulidad, o en su defecto aportar el oficio demandado. En caso de ser el oficio con fecha del 26 de Noviembre de 2012, deberá aclara la pretensiones de la demanda.

3. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)

